



RADICADO No. 05266 40 03 002 2018 01304 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

1. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante, advierte el Despacho que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se accede a lo peticionado y, en consecuencia se ordena una vez ejecutoriada la presente providencia incluir a las demandadas Norma Gladys Corral y Erika Rojas Neira, en el registro nacional de personas emplazadas, precisándoles que disponen del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, a recibir notificación personal del auto de 11 de noviembre de 2018 (Cfr. fl. 13), mediante el cual se libró mandamiento de pago, so pena de realizar dicha notificación a través de Curador Ad-Litem.

1. Se incorpora citación fallida, con nota “devolutiva” (fl. 39 y 40).

NOTIFIQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AT